

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Veintiseiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 348

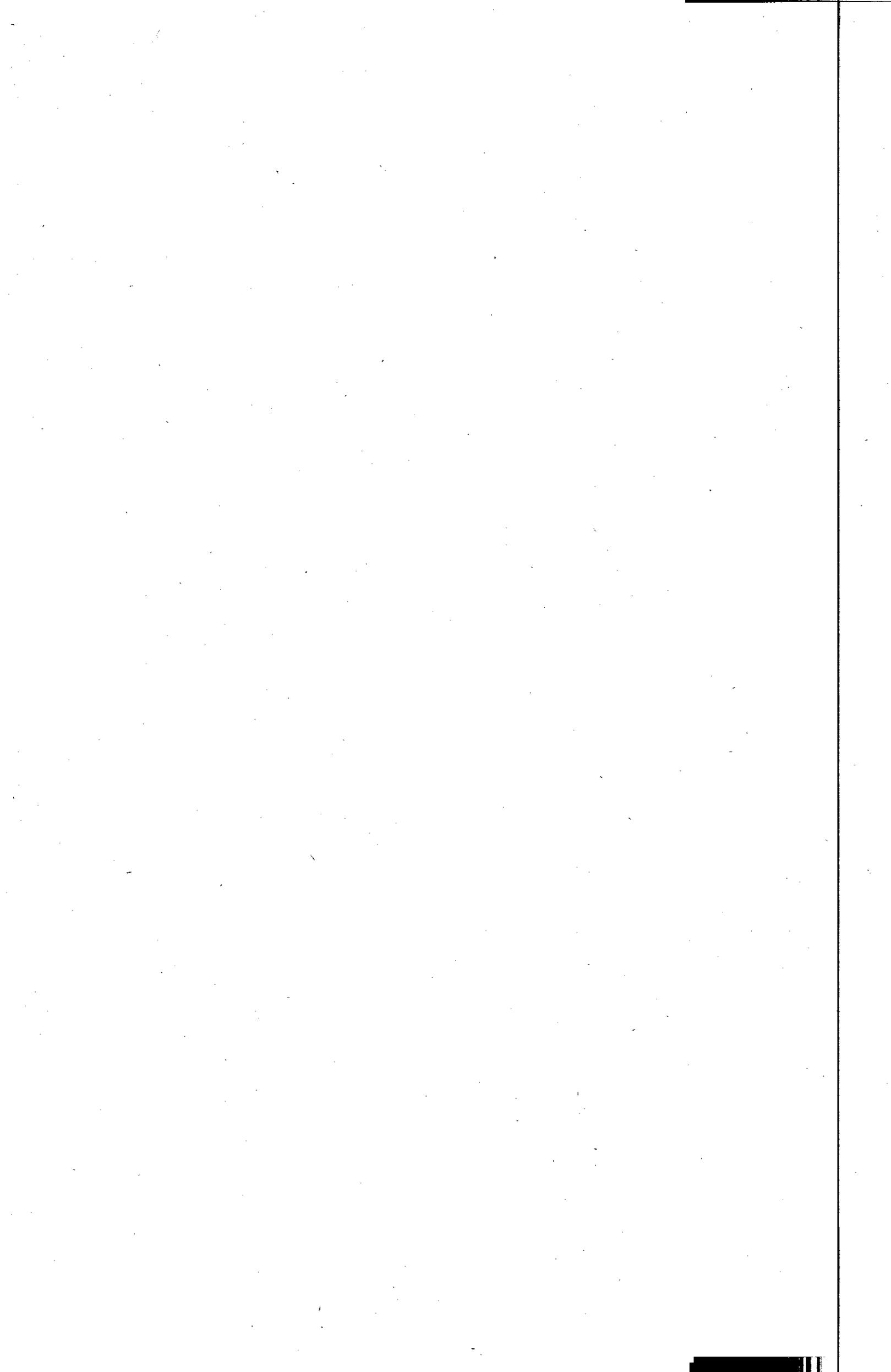
| | |
|------------------|--|
| REFERENCIA | 76-111-33-33-003-2020-00001-00 |
| DEMANDANTE | JOSÉ ANTONIO BOHORQUEZ HERRERA |
| DEMANDADO | DEPTO DEL VALLE – STRIA DE EDUCACIÓN |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO |

Dado que en el auto admisorio de la demanda de la referencia se ordenó la vinculación del señor CRISTOBAL BENITEZ BURITICÁ en calidad de compañero permanente de la causante, y que en el proceso reposa el expediente administrativo de la señora GLORIA MARÍA BENITEZ ZULETA (q.e.p.d.) en el que aparece la dirección de la residencia del vinculado, se dispondrá su notificación del auto admisorio y traslado de la demanda en la forma indicada en el artículo 200 del CPACA.

Por lo tanto, se

RESUELVE:

1. **DISPONER** que se notifique el auto admisorio y se corra traslado de la demanda al señor CRISTOBAL BENITEZ BURITICÁ, de conformidad con la disposición del artículo 200 de la Ley 1437 de 2011.
2. **REQUERIR** al abogado demandante para que cumpla con el requisito del artículo 291 del Código General del Proceso, al que remite el artículo 200 del CPACA, y que dispone que *“la parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación...”*
3. **PONER** en conocimiento del demandante que el señor BENITEZ BURITICÁ tiene su residencia en la calle 20A No.19-68 en la ciudad de Buga – Valle.
4. **PROCÉDASE** por el Juzgado a citar al vinculado por el correo electrónico juridicaservicios@hotmail.com



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ

Juez

Firmado Por:

RAMON GONZALEZ GONZALEZ

JUEZ

**JUZGADO 003 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE
BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9d7e32a90b44c79247d515833d2535aeba5fb7694a26dc6e91b098d7f1433d9

Documento generado en 24/07/2021 10:22:47 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO TELEJUDICIAL ADMINISTRATIVO
GENERAL DEL CIRCUITO
BUGA-VALLE

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N.º 039

SE FIJA HOY: Julio 28/21

INICIA A LAS 8:00 AM Y VENCE A LAS 5:00 PM

Ramón González

SECRETARÍA

